

## ACTA DE REINICIO N°2 Y OTROSÍ N°2

|                 |                                                                                                                                                                                      |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO        | 2023.426                                                                                                                                                                             |
| CONTRATANTE     | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA-E.I.C.E.                                                                                                                                     |
| NIT             | 901.105.143-5                                                                                                                                                                        |
| CONTRATISTA     | INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL DIAMANTE S.A.S.                                                                                                                                         |
| NIT             | 900-902.315-0                                                                                                                                                                        |
| OBJETO          | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA.                          |
| VALOR           | CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 171.468.841) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES |
| PLAZO           | SEIS (6) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO                                                                                                                               |
| SUSPENSIÓN N°1  | 30 DIAS A PARTIR DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUEDANDO 4 MESES Y 26 DÍAS DE EJECUCIÓN                                                                                                 |
| REANUDACIÓN N°1 | 03 DE DICIEMBRE DE 2023, HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2024                                                                                                                                |
| SUSPENSIÓN N°2  | 23 DE ENERO DE 2024, QUEDANDO 3 MESES Y 6 DÍAS DE EJECUCIÓN                                                                                                                          |
| REINICIO N°2    | 6 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUEDANDO 3 MESES Y 6 DÍAS DE EJECUCIÓN, HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2025                                                                                       |
| OTROSÍ N°2      | ACLARACIÓN PLAZO DEL CONTRATO Y FECHA DE TERMINACIÓN                                                                                                                                 |
| LOCALIZACIÓN    | MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA                                                                                                                                                    |

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA** en calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE E.I.C.E** y **JORGE DAVID CARO GUZMÁN** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.626.439 obrando en nombre y representación legal de **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL DIAMANTE S.A.S.** identificado con NIT 900-902.315-0 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente acta de reinicio No. 02 bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Entre Municipio de Don Matías Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. 168-2023-SOP cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA (INCLUIDA LA INTERVENTORÍA) PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA.
2. Que dicho proceso de selección fue adjudicado a **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL DIAMANTE S.A.S.** y se suscribió contrato de interventoría No. 2023.426 el 14 de septiembre de 2023 mediante plataforma SECOP II.

3. Que el plazo del contrato se estipuló por seis meses desde la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el 29 de septiembre de 2023.

4. Que el 3 de noviembre de 2023 las partes suscribieron acta de suspensión del contrato de obra por el término de TREINTA (30) DÍAS, quedando CUATRO (4) MESES Y VEINISEIS (26) DÍAS de ejecución.

5. Que el día 3 de diciembre de 2023 las partes suscribieron acta de reinicio N°1 y otrosí N°1 con el fin de realizar aclaración a cerca del alcance contractual del proyecto, sin embargo, es importante indicar que allí se cometió un error al definir como nueva fecha de terminación el 30 de enero de 2024, lo que no se adecua con los plazos establecidos en el contrato de interventoría, el cual fue de SEIS (6) MESES inicialmente, pues al momento de realizar la suspensión N°1 el contrato había transcurrido un plazo de UN (1) MES Y CUATRO (4) DÍAS, es decir, quedaban CUATRO (4) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS de ejecución, lo que da como nueva fecha de terminación el 29 de abril de 2024.

6. Que el día 23 de enero de 2024 se suscribe entre las partes acta de suspensión N°2 hasta que se superen los hechos que dieron lugar a esta segunda suspensión, esto es, que las condiciones de pavimentación fueran las adecuadas por la reposición de redes de acueducto, hasta ese momento había transcurrido UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS más de ejecución, quedando TRES (3) MESES Y SEIS (6) DÍAS de ejecución.

8. Que el día 5 de noviembre de 2024 el contratista de obra envía oficio mediante el cual solicita se realice la reanudación del contrato N°2023.336, y justifica su solicitud en lo siguiente:

*“Yo, GABRIEL JAIME GOMEZ ESCUDERO identificado cedula de ciudadanía No. 98.562.644 en calidad de representante legal de CONSORCIO VIAS DONMATIAS 2023 manifiesto que de acuerdo al recorrido realizado con el municipio de Donmatias y la empresa de servicios públicos se realiza entrega de vías para la pavimentación urbana del municipio dado que ya se finalizó la construcción del cambio de redes por lo cual solicitamos el reinicio del contrato dado a que se superaron los inconveniente técnicos por los cuales se suspendió el contrato”*

9. Que el día 5 de noviembre el contratista de interventoría envía aval a la solicitud del contratista de obra y solicita que también se reanude el contrato de interventoría, así:

*“De manera respetuosa yo Jorge David Caro Guzmán representante legal de la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL DIAMANTE SAS identificado con NIT 900.902.315-0 solicitamos amablemente el reinicio del contrato de obra e interventoría de la referencia ya que de acuerdo al recorrido realizado con el municipio de Donmatias y la empresa de servicios públicos se realiza entrega de vías para la pavimentación urbana del municipio dado que ya se finalizó la construcción del cambio de redes por lo cual solicitamos el reinicio del contrato dado a que se superaron los inconveniente técnicos por los cuales se suspendió el contrato.”*

10. Que el día 6 de noviembre de 2024 el Municipio de Donmatías y la EMDUCE suscribieron acta de reinicio N°2 y otrosí N°2 correspondiente a prorrogar el contrato

interadministrativo No.168-2023-SOP hasta el 30 de diciembre de 2024, indicando lo siguiente:

8. Que las obras adelantadas por Servidonmatías ESP S.A.S., correspondientes al cambio de las redes de acueducto y alcantarillado en las vías priorizadas para su pavimentación mediante el contrato interadministrativo N.º 168-2023-SOP, ya presentan un avance superior al 95%, razón por la cual se hace necesario reanudar las obras objeto del contrato, las cuales comprenden la pavimentación de los corredores urbanos intervenidos.
9. Que es necesario contar con el tiempo suficiente para lograr llevar a cabo la pavimentación de la totalidad de las vías priorizadas en el contrato interadministrativo N.º 168-2023-SOP, así que el MUNICIPIO DE DONMATÍAS, a través de la Secretaría de Obras Públicas, requiere realizar una ampliación del plazo contractual por un periodo de SIETE (7) MESES Y VEINTIRÉS (23) DÍAS más desde su reanudación, el día de hoy 06 de noviembre de 2024.
10. Que de acuerdo con lo anterior, es necesario modificar la CLAÚSULA SEXTA. PLAZO del contrato interadministrativo Nro. 168-2023-SOP, toda vez que se llevará a cabo la ampliación del plazo contractual por un periodo de SIETE (7) MESES Y VEINTIRÉS (23) DÍAS más.

En consideración a lo anterior,

#### ACUERDA

**PRIMERA: REANUDAR** el contrato interadministrativo Nro. 168-2023-SOP a partir de la fecha, 24 de octubre de 2024.

**SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato interadministrativo Nro. 168-2023-SOP se amplía mediante el presente acuerdo en UN (1) MES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS adicionales al plazo contractual, quedando un plazo total de SIETE (7) MESES Y VEINTIRÉS (23) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LAS OBRAS (Y SU RESPECTIVA INTERVENTORÍA), quedando como nueva fecha de terminación el treinta (30) de diciembre de 2024.

**10.** Que, a razón de lo anterior y considerando que el contrato de interventoría se deriva del contrato principal (interadministrativo), además de contar con el visto bueno por parte del director técnico de EMDUCE, se requiere reanudar el contrato de interventoría N°2023.426, por lo anterior, las partes

#### ACUERDAN:

**PRIMERO. MODIFICAR** El acta de reinicio N°1 del contrato de interventoría N°2023.426, en el sentido que, allí se cometió un error al definir como nueva fecha de terminación el 30 de enero de 2024, lo que no se adecua con los plazos establecidos en el contrato, el cual fue de SEIS (6) MESES inicialmente, pues al momento de realizar la suspensión N°1 el contrato había transcurrido un plazo de UN (1) MES Y CUATRO (4) DÍAS, es decir,

quedaban CUATRO (4) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS de ejecución, lo que da como nueva fecha de terminación el 12 de febrero de 2025.

**SEGUNDO: REANUDAR** La ejecución del contrato de interventoría N°2023.426 a partir de la suscripción de la presente acta pues ya se superaron los motivos que dieron lugar a la suspensión N°1, quedando TRES (3) MESES Y SEIS (6) DÍAS de ejecución, hasta el 12 de febrero de 2025.

**TERCERO.** De acuerdo a la modificación suscrita en la presente acta, el contratista deberá actualizar las garantías que cubren el contrato y remitirlas a la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE.

**CUARTO:** Las demás cláusulas, alcance y documentación del contrato no se modifican y permanecen igual.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, el 6 de noviembre de 2024

El contratante,

El contratista,



**ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA**  
GERENTE GENERAL  
EMDUCE



**JORGE DAVID CARO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL DIAMANTE

Proyectó: Xué López B. – Apoyo jurídico/Abogada Xué López B.  
Revisó y aprobó: Mario Ríos – Asesor jurídico/Abogado